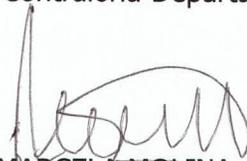


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>"la contraloría del ciudadano"</small>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-008-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO, Cédula de Ciudadanía 5.832.116 y otros; así como a la compañía seguros generales SURAMERICANA S.A. Nit. 890.903.407-9 y/o a través de su apoderado
TIPO DE AUTO	AUTO No. 002 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR EN LA VINCULACIÓN DE UN GARANTE COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE EN EL AUTO DE APERTURA No. 013 DEL 22 DE MARZO DE 2022
FECHA DEL AUTO	07 DE MARZO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente ESTADO en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 09 de marzo de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 09 de marzo de 2023 a las 06:00 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

TIPO DE PROCESO	CONTENIDO DE LA NOTIFICACION
ESTADO NOTIFICACION	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NAVARRO TOLEMA
PERSONAS A NOTIFICAR	PARO EMILIO LÓPEZ YRULUI, Cédula de Ciudadanía 2.832.116 y otros en como a la compañía según se menciona ANEXO ANEXO A LA SOL 000 303 A01-9 y/o a través de su representante
TIPO DE AUTO	AUTO No. 005 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR EN LA VINCULACION DE UN GARANTE COMO TERCERO CUMPLIENTE RESPONSABLE EN EL AUTO DE APERTURA No. 013 DEL 23 DE MARZO DE 2023
FECHA DEL AUTO	03 DE MARZO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDA	NO PROCEDA RECURSO ALGUNO

Se da fe el presente ESTADO en un lugar público y válido de la Secretaría General - Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 horas del día 09 de marzo de 2023.


 ANDREA PARCELLA ARAMBIDES
 Secretaria General

NOTA DE DESPLAZACION DEL ESTADO

El presente ESTADO se emitió en un lugar público y válido de la Secretaría General - Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 horas del día 09 de marzo de 2023 y se da fe en un lugar público y válido de la Secretaría General - Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 horas del día 09 de marzo de 2023.

ANDREA PARCELLA ARAMBIDES
 Secretaria General

AUTO N° 002 DEL 07 DE MARZO DE 2023 POR MEDIANTE EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR EN LA VINCULACION DE UN GARANTE COMO TERCER CIVILMENTE RESPONSABLE EN EL AUTO DE APERTURA No. 013 DEL 22 DE MARZO DE 2022, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON RADICADO No. 112-008-2022, EL CUAL SE ADELANTA ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA.

Ibagué, a los seis (07) días del mes de Marzo del año Dos mil veintitrés (2023).

Los suscritos funcionarios sustanciador y de conocimiento de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a corregir un error FORMAL dentro del Auto de Apertura No. 013 del 22 de marzo de 2022, dentro del proceso con Radicado No. 112-008 - 2022, adelantado ante la Administración Municipal de Alvarado Tolima, basado en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Motiva este presente auto de corrección FORMAL, lo mandado en el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 013 de Marzo 22 de 2022, obrante a folios 9-24 respectivamente dentro del plenario, Proveído en el cual se vinculó como tercero civilmente responsable a la Compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificación tributaria Nit 860.524.654-6, compañía que expidió las siguiente póliza:

Identificación de los Terceros Civilmente Responsables Fiscales vinculado en el Artículo Cuarto del Auto de Apertura 013 de 2022.

Compañía Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia	
Nit	860.524.654 - 6	
No. De Póliza	480 – 83 - 994000000048	
Fecha de Expedición	24 Nov. 2017	
Vigencia	24 Nov. 2017	24 Nov. 2018
Valor Asegurado	\$ 94'399.668	
Ramo o Riesgo Asegurado	Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales	
Tomador	Alcaldía Municipio de Murillo Tolima	
Nit.	800.010.350 - 8	
Asegurado	Alcaldía Municipio de Murillo Tolima	
Nit.	800.010.350 - 8	
Beneficiario	Alcaldía Municipio de Murillo Tolima	
Nit.	800.010.350 - 8	

Igualmente dentro de este proceso radicado No 112-008-2022, se vinculó dentro del Auto de Apertura N° 013 del 22 de marzo de 2022, a las siguientes personas:



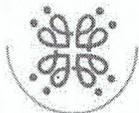
1. Identificación de los Presuntos Responsables Fiscales

Nombre	Pablo Emilio López Trujillo
Cedula No.	5'832.116 de Ibagué Tolima
Periodo	01 Ene. 2016 al 31 Dic. 2019
Dirección	Conjunto Residencia Yerbabuena T - 3 B Apto. 104 Ibagué
Celular O Teléfono	315 728 18 16
Cargo	Alcalde para la Época de los Hechos.
Email:	Pablolopez116@hotmail.com

Nombre	Jhon Paul Peña Rojas
Cedula No.	2'230.479 de Ibagué Tolima
Periodo	01 Sep. 2018 al 31 Dic. 2019
Dirección	Cra 11 No 33 – 46 B/ San Simón - Ibagué Tolima
Celular O Teléfono	316 451 86 70; 302 461 03 68
Cargo	Secretario de Planeación E Infraestructura Cód. 20 Grado 2 - Supervisor Convenio Interinstitucional No. 002 - 142 del 14 de May. 2019 Para la Época de los Hechos.
Email:	Jhonpaul83@hotmail.com (Hoja de Vida)

Contratista:

Nombre	Empresa Nacional de Servicios Públicos "ENSERP S.A E.S.P
Nit	901.201.850 - 5
Representante legal	Jesús David Tovar Franco
Cedula no.	93'299.019 de Líbano Tolima
Plazo	6 Meses (180 Días) Acta de Inicio
Dirección correspondencia	Calle 11 No. 1 – 31 Oficina 101 Barrio Centro Ibagué Tolima
Celular o Teléfono	314 802 71 51
Cargo	Contratista
Email:	contactoenserp@gmail.com davidtodogas@gmail.com



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría de la ciudadanía

60

Y la póliza que ampara la ejecución del Convenio Interinstitucional N°002 del 14 de mayo de 2019, cuyo objeto es "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para el Desarrollo del Proyecto denominado "Construcción de la Red de Gas Domiciliario y Conexión a Usuarios de Menores Ingresos en las Veredas de Totarito y Veracruz del Municipio de Alvarado - Tolima", tal como se relaciona a continuación:

Compañía Aseguradora	Liberty Seguros S.A	
Nit	901.201.850 - 5	
No. De Póliza	042 BO 3053896	
Fecha de Expedición	05 Jun. 2019	
Vigencia	14 May. 2019	14 Nov. 2022
Valor Asegurado	\$ 64'935.192; 67'500.000 (Anticipo)	
Ramo o Riesgo Asegurado	Seguro de Cumplimiento Favor Entidades Estatales	
Tomador	Empresa Nacional de Servicios Públicos "ENSERP S.A. E.S.P	
Nit.	901.201.850 - 5	
Asegurado	Alcaldía Municipio de Alvarado Tolima	
Nit.	890.700.961 - 6	
Beneficiario	Alcaldía Municipio de Alvarado Tolima	
Nit.	890.700.961 - 6	

Convenio Interinstitucional No. 002 del 14 de mayo de 2019

CONSIDERACIONES

Que las compañías de seguros antes enunciadas, fueron vinculadas dentro del proceso de responsabilidad fiscal como terceros civilmente responsable, por el daño patrimonial producido al erario público con ocasión de los hechos que son objeto del proceso de responsabilidad fiscal radicado con el No. 112-008-2022, adelantado ante la Administración Municipal de Alvarado Tolima, en cuantía de **CIENTO VEINTIÚN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 121'500.000) MCTE.**, conforme a los hechos que son motivo de pronunciamiento a través de esta providencia y que tienen origen en el Hallazgo Fiscal No. 002-142 del 26 de enero de 2022, remitido por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante Memorando Número – CDT RM – 2022 – 000365 de fecha 26 de enero de 2022, al determinar que se genera un presunto detrimento al patrimonio del Municipio de Alvarado - Tolima, en razón particularidades relacionadas con el desarrollo o ejecución del Convenio Interinstitucional No. 002 del 14 de mayo de 2019, suscrito entre la Administración Municipal de Alvarado Tolima y la Empresa Nacional de Servicios Públicos "ENSERP S.A. E.S.P, cuyo objeto es el de "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para el Desarrollo del Proyecto denominado "Construcción de la Red de Gas Domiciliario y Conexión a Usuarios de Menores Ingresos en las Veredas de Totarito y Veracruz del Municipio de Alvarado - Tolima", en el que se asignaron por parte del Municipio recursos considerables que ascienden a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 135'000.000) MCTE.**, de los cuales se registra una ejecución financiera del 90%, sin que se encuentre demostrada su ejecución de manera idónea conforme al objeto contractual pactado en el convenio, es decir, se han efectuado pagos por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 121'500.000) MCTE.**, sin que dicha inversión este claramente

Página 3 | 8

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la comunidad del ciudadano

justificados en cuanto a su ejecución, contrario a ello se ha determinado el incumplimiento del convenio objeto de reproche y el inicio por parte de la Administración Municipal del proceso de declaratoria de incumplimiento y consecuentemente por parte de Éste Órgano de Control el establecimiento de un presunto daño patrimonial en dicho valor.

Que el Auto de Apertura N°013 del 22 de marzo de 2022, fue trasladado por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante Memorando N°CDT-RM-2022-00001316 del 24 de marzo de 2022, para las notificaciones correspondientes.

Tal como obra en el expediente, la Secretaría General, notificó mediante oficio N° CDT-RS-2022-00001571 del 06 de abril de 2022, a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – OFICINA PRINCIPAL BOGOTA**, ubicada en la calle 100 N°9A- 45 Piso 8 y12 de la Ciudad de Bogotá, el Auto de Apertura N°013 proferido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°112-008-2022 adelantado a la Administración Municipal de Alvarado Tolima.

Que al efectuar la revisión del Auto de Apertura N° 013 del 22 de marzo de 2022, dentro proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-008-2022, el funcionario sustanciador, evidenció, que por error involuntario en la proyección del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, se vinculó en la parte RESOLUTIVA, (Artículo Cuarto) como Tercero Civilmente Responsable a la Compañía Aseguradora de Colombia, con la expedición de la póliza N°480-83-994000000048 del 24 de noviembre de 2017, que ampara al Municipio de Murillo Tolima , póliza que evidentemente no ampara al sujeto o municipio, a fecha ni tampoco el riesgo o siniestro que corresponde al hecho por el cual se apertura el presente proceso; por lo tanto habrá de desvincular del presente proceso.

Que revisado nuevamente los documentos y demás evidencias allegadas en el traslado del Hallazgo Fiscal No. 002 - 142 del 26 de enero de 2022, se identifica plenamente que la aseguradora que ampara a la Entidad Beneficiaria en este caso el Municipio de Alvarado Tolima, contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por los Servidores Públicos que ocupen los cargos afianzados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza, son las siguientes:

Compañía Aseguradora	SEGUROS LA PREVISORA	
Nit	860.002.460-2	
No. De Póliza	3000362	
Fecha de Expedición	21-06-2018	
Vigencia	05-06-2018	15-06-2019
Valor Asegurado	\$ 40.000.000	
Ramo o Riesgo Asegurado	Delitos contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal.	
Cuantía del Deducible	Lo de Ley	
Asegurado	Alcaldía Municipio de Alvarado Tolima	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la excelencia de la ciudadanía

Nit.	890.700.961 - 6
Beneficiario	Alcaldía Municipio de Alvarado Tolima
Nit.	890.700.961 - 6

Compañía Aseguradora	SEGUROS LA PREVISORA	
Nit	860.002.460-2	
No. De Póliza	3000419	
Fecha de Expedición	06-12-2019	
Vigencia	04-12-2019	04-04-2020
Valor Asegurado	\$ 40.000.000	
Ramo o Riesgo Asegurado	Delitos contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal.	
Cuantía del Deducible	Lo de Ley	
Asegurado	Alcaldía Municipio de Alvarado Tolima	
Nit.	890.700.961 - 6	
Beneficiario	Alcaldía Municipio de Alvarado Tolima	
Nit.	890.700.961 - 6	

Por lo anterior, este Despacho, desvinculará del Auto de Apertura N°013 del 22 de marzo de 2022, a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** (Póliza N°480-83-994000000048, con fecha de expedición 24 de noviembre de 2017 y entidad tomadora y aseguradora el Municipio de Murillo Tolima, y en su lugar **VINCULARÁ**, en el proceso 112-008-2022 como garantes en su calidad de Tercero Civilmente Responsable a la **Compañía SEGUROS LA PREVISORA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000s a notificar en los términos del el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011¹, en armonía con el Artículo Cuarto del Auto de Apertura No. 013 del 22 de marzo de 2022, en los demás aspectos el auto de apertura se mantiene en firme e inalterable.

Que actualmente no ha operado el término de caducidad de la acción fiscal, y en efecto se están respetando todas las garantías del debido proceso.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desvincular dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°112-008-2022, a la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, vinculada en el Artículo CUARTO del Auto de Apertura de Responsabilidad N°013 del 22 de marzo de 2022, proferido

¹ Artículo 106. Notificaciones. En los procesos de responsabilidad fiscal que se tramiten en su integridad por lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 únicamente deberán notificarse personalmente las siguientes providencias: el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia; para estas providencias se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011. Las demás decisiones que se profieran dentro del proceso serán notificadas por estado.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la conciencia del ciudadano

dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°112-008-2022 adelantado a la Administración Municipal de Alvarado Tolima, como garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable.

Compañía Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia	
Nit	860.524.654 - 6	
No. De Póliza	480 - 83 - 994000000048	
Fecha de Expedición	24 Nov. 2017	
Vigencia	24 Nov. 2017	24 Nov. 2018
Valor Asegurado	\$ 94'399.668	
Ramo o Riesgo Asegurado	Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales	
Tomador	Alcaldía Municipio de Murillo Tolima	
Nit.	800.010.350 - 8	
Asegurado	Alcaldía Municipio de Murillo Tolima	
Nit.	800.010.350 - 8	
Beneficiario	Alcaldía Municipio de Murillo Tolima	
Nit.	800.010.350 - 8	

ARTICULO SEGUNDO: Vincular dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°112-008-2022, que se adelanta a la Administración Municipal de Alvarado Tolima, como tercero civilmente responsables a las compañías de seguros **LA PREVISORA S.A**, con el Número de Identificación Tributaria N° 860.002.460-2; compañía aseguradora que con sus pólizas de manejo N°300362 del 21 de junio de 2018, N°300419 del 06-12-2019, amparan las gestiones fiscales de los señores **Pablo Emilio López Trujillo y Jhon Paul Peña Rojas**, en su condiciones de Alcalde del Municipio de Alvarado Tolima y Secretario de Planeación e Infraestructura, supervisor del Convenio Interinstitucional N°002 -142 del 14 de mayo de 2019, respectivamente para la época de los hechos.

Compañía Aseguradora	SEGUROS LA PREVISORA	
Nit	860.002.460-2	
No. De Póliza	3000362	
Fecha de Expedición	21-06-2018	
Vigencia	05-06-2018	15-06-2019
Valor Asegurado	\$ 40.000.000	
Ramo o Riesgo Asegurado	Delitos contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal.	
Cuantía del Deducible	Lo de Ley	
Asegurado	Alcaldía Municipio de Alvarado Tolima	
Nit.	890.700.961 - 6	
Beneficiario	Alcaldía Municipio de Alvarado Tolima	
Nit.	890.700.961 - 6	

62



Compañía Aseguradora	SEGUROS LA PREVISORA	
Nit	860.002.460-2	
No. De Póliza	3000419	
Fecha de Expedición	06-12-2019	
Vigencia	04-12-2019	04-04-2020
Valor Asegurado	\$ 40.000.000	
Ramo o Riesgo Asegurado	Delitos contra la Administración Pública y Fallos con Responsabilidad Fiscal.	
Cuantía del Deducible	Lo de Ley	
Asegurado	Alcaldía Municipio de Alvarado Tolima	
Nit.	890.700.961 - 6	
Beneficiario	Alcaldía Municipio de Alvarado Tolima	
Nit.	890.700.961 - 6	

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente auto a SEGUROS LA PREVISORA, al correo notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, entregándole una copia del auto de apertura del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO CUARTO: Notificar por Estado la presente providencia a los presuntos responsables fiscales haciéndoles saber que en contra de este Auto no procede recurso alguno según lo indicado en el Artículo 40 de la Ley 610 de 2000, a los señores **Pablo Emilio López Trujillo**, identificado con cédula de ciudadanía N°5'832.116 de Ibagué Tolima en calidad de Alcalde para la época de los hechos, **Jhon Paul Peña Rojas**, identificado con cédula de ciudadanía N°2'230.479 de Ibagué Tolima, Secretario de Planeación E Infraestructura Cód. 20 Grado 2 - Supervisor Convenio Interinstitucional No. 002 - 142 del 14 de May. 2019 Para la Época de los Hechos y a la **Empresa Nacional de Servicios Públicos "ENSERP S.A E.S.P**, con identificación tributaria N°901.201.850 - 5, representada legalmente por el señor **Jesús David Tovar Franco**, identificado con la cédula de ciudadanía N°93'299.019 de Líbano Tolima.

ARTICULO QUINTO: Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA

Director Técnico de Responsabilidad Físcal

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA

Funcionaria Sustanciadora



Mé.	890 700 951 - 6	Atención Municipal de Atención Primaria
Mé.	890 700 901 - 0	Atención Municipal de Atención Primaria
Asignación		Atención Municipal de Atención Primaria
Clasificación del Proyecto		Atención Municipal de Atención Primaria
Responsabilidad Fiscal		Atención Municipal de Atención Primaria
Valor Asignado	\$ 40 000 000	
Vigencia	04-15-2019	04-04-2020
Fecha de Emisión	04-15-2019	
Nº de Folio	300-418	
Mé.	890 000 400-3	SEGUROS LA PREVISORA

ARTÍCULO TERCERO: Comunique el presente auto a SEGUROS LA PREVISORA, al efecto de que proceda a emitir el boleto de seguro correspondiente, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por escrito la presente providencia a los señores responsables de las empresas que en el presente auto se indica, en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, a los señores Fabio Emilio López Treviño, identificado con cédula de ciudadanía N° 2832116 de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 230477 de Bogotá, y con cédula de ciudadanía N° 230477 de Bogotá, para que procedan a pagar el valor del seguro correspondiente a la atención municipal de atención primaria, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 610 de 2000, a la empresa Industrial del Pacífico S.A. S.A.S., con identificación tributaria N° 901 301 890 - 0, representada legalmente por el señor David Torres Treviño, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2329018 de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la Secretaría General y Compras lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ESCOBAR ABELLO SANCHEZ

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

LIDA FERRAZA FLORES ACOSTA

Fundadora Sustentadora